



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 2012.

VISTO el expediente n° 1908/2012 caratulado "Olivera Pastor, Carlos (juez) s/ renuncia al cargo y designación de reemplazo", y

Considerando:

1°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, mediante las acordadas 3 y 6 del 2012, hizo saber a esta Corte, por un lado, que aceptó la renuncia presentada por el Dr. Carlos Miguel Olivera Pastor como juez subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, y -por el otro- que ante la vacancia existente se cumplió con el mecanismo establecido por el art. 1, inc. a, de la ley 23.376 para la designación de su reemplazante. En el marco de ese procedimiento, dicho tribunal de alzada puso en conocimiento que los magistrados de esa jurisdicción exteriorizaron -por las diversas razones que expresan en las comunicaciones que en copia acompañaron- la imposibilidad de asumir la mencionada subrogancia, por lo que frente a dicha situación se consideró pertinente elevar la cuestión en consulta, tal como concordemente lo

establecen las acordadas 16/07 y 37/2009 con sustento en las facultades generales de superintendencia que corresponden a esta Corte.

2°) Que ante la situación planteada y la urgencia que de ella resulta de modo manifiesto, por disposición de la señora Vicepresidenta se procedió a solicitar a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, por tratarse de la *jurisdicción más próxima* en los términos de lo dispuesto en la ley 26.372, que se sirva informar sobre la posibilidad de que alguno de los magistrados a cargo de los juzgados de dicho distrito se desempeñara como subrogante en el juzgado federal vacante de que se trata.

3°) Que frente a la respuesta afirmativa dada por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán con respecto a la posibilidad de que el titular del Juzgado Federal N° 2, doctor Fernando Luis Poviña, lleve a cabo la subrogancia de que se trata (acordada. 3812), y con arreglo a la atribución reconocida a esta Corte por el art. 24, inciso 7°, última parte, del decreto ley 1285/58, para decidir sobre el juez competente cuando su intervención sea indispensable para evitar una efectiva privación de justicia, corresponde poner en ejercicio dicha facultad de igual modo al que lo ha hecho el Tribunal en diversos precedentes para remediar situaciones en las cuales

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

sucesivas declinatorias o apartamiento de los magistrados dejan a los justiciables sin tribunal ante el cual recurrir (Fallos 261:166; 271:219; 314:697; acordada 34/2002 de Fallos 325:3547, entre muchos otros; y Resolución 321/2007 "Designación de conjuez para Juzgado Federal N° 2 de Formosa en autos: Carrillo, Fausto Augusto y otros s/ desaparición forzada de personas").

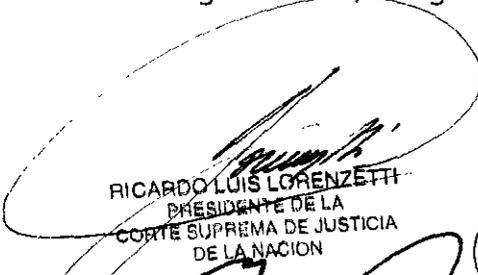
4°) Que en las condiciones expresadas, el Tribunal considera conveniente designar como subrogante a un magistrado nombrado según el procedimiento previsto en la Constitución Nacional y, en consecuencia, acudir por analogía al procedimiento de subrogación establecido por la ley 26.372 que, ante la imposibilidad de cubrir la subrogancia con un magistrado de igual distrito, prevé la posibilidad de designar a un juez con igual competencia de la jurisdicción más próxima (art. 1°, inc. 3°):

Por ello,

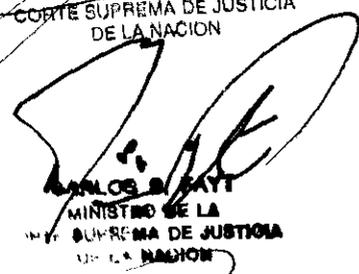
SE RESUELVE: I.- Hacer lugar a la intervención requerida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. II.- Designar a partir de la fecha como juez subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy al Dr. Fernando Luis Poviña, titular del Juzgado

Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán. III.- Encomendar a las Cámaras Federales de Apelaciones de Salta y de Tucumán que adopten coordinadamente las medidas necesarias para permitir el mejor cumplimiento de la presente y para preservar el normal funcionamiento de aquellos juzgados en los días en que el magistrado designado esté ausente de las jurisdicciones a su cargo; todo ello con inmediata comunicación a esta Corte. IV.- Diferir la consideración de la solicitud efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en el punto II de la acordada N° 38/12 para la oportunidad en que se defina, según lo establecido en el apartado anterior, el modo en que se ha de cumplir con la subrogancia que se ordena.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



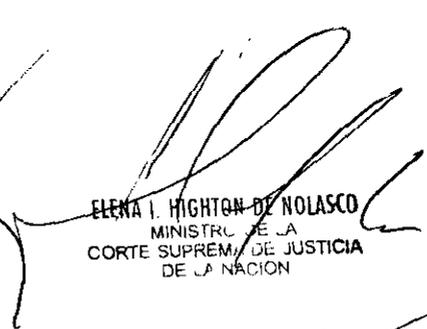
RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



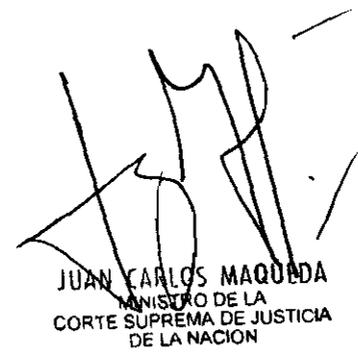
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION